



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 209043

SANTIAGO, 23 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que por Resolución Afecta N° 841 de fecha 02 de diciembre de 2013 de la Intendencia de la Región de Tarapacá se ordenó la expulsión del extranjero **John Jairo AGUIRRE TRUJILLO**, de nacionalidad colombiana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que por sentencia de fecha 17 de febrero de 2015, de la ltma. Corte de Apelaciones de Iquique se acogió el recurso de amparo deducido por el extranjero en comento y dejó sin efecto la Resolución Afecta N° 841 de 2013 antes referida.
- 3.- Que, a mayor abundamiento, por Resolución Exenta N° 1209 de 02 de abril de 2015 de la Intendencia de la Región de Tarapacá se revocó la Resolución Afecta N° 841 de 2013, referida precedentemente, en atención a lo resuelto por la ltma. Corte de Apelaciones de Iquique.
- 4.- Que en presentación de fecha 22 de mayo de 2015, el extranjero en comento acreditó tener conviviente e hija titulares de permiso de permanencia definitiva. Además, acompañó un contrato de trabajo, que acredita que cuenta con la posibilidad de sustentarse económicamente en el país.
- 5.- Que consta de Minuta N° 510 de fecha 28 de mayo de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que el señor **AGUIRRE TRUJILLO** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 6.- Que consta de certificado emitido por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile, con fecha 24 de febrero de 2015, que el extranjero en comento actualmente no es requerido por autoridad judicial alguna.
- 7.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

8140536

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **John Jairo AGUIRRE TRUJILLO**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AN 397241.

2.- **OTÓRGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de 10 meses al extranjero arriba individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAISMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

COPIA TRANSMITIDA A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO MANCOWAT DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION



LCBAAA/RS/D/GCH/JCS
28.05.2015